



FONDO SOCIAL SINDICATO BANCO DE CHILE

Mayo 2021

El Sindicato Banco de Chile, junto con brindar apoyo, protección de los derechos y del empleo de sus asociados/as, tiene por objetivo además otorgar ayudas que cubran necesidades inmediatas y urgentes de nuestros socios/as y de sus respectivas familias en distintas situaciones que lo afecten, tales como enfermedades, nacimientos o ante el fallecimiento de un ser querido.

De igual forma debe fomentar y reconocer el esfuerzo de sus asociados/as y de sus familias en los distintos proyectos y etapas de su vida, tales como en matrimonio, vivienda, educación y desarrollo profesional, entre otros.

Esto es lo que nos motiva a presentarles este proyecto de Fondo Social cuyo objetivo fundamental es cubrir las siempre necesarias demandas sociales de nuestros asociados/as.

Esperamos con ello, dar un importante paso en nuestra gestión sindical, respondiendo a los compromisos asumidos por el actual directorio y colaborar a dar tranquilidad a los trabajadores/as y sus familias.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los socios/as del Sindicato Banco de Chile que hayan cotizado como mínimo tres meses en nuestra organización. Además, tendrán derecho a los beneficios sus hijos, cónyuge, Acuerdo Unión Civil (AUC) y padres.

COMITÉ

El comité estará conformado por el directorio ejecutivo, quienes serán los encargados de administrar y evaluar cada solicitud correspondiente a los beneficios del Fondo Social. Para la aprobación de cada solicitud se requerirá la aprobación mayoritaria del directorio con la autorización de al menos cuatro dirigentes.

Las ayudas sociales quedarán ingresadas en un informe físico o digital que estará a disposición de todo el directorio, de la comisión revisora de cuentas y de los socios que así lo soliciten.

Anualmente se confeccionará un presupuesto valorizando cada ayuda y junto con la asignación total de los recursos, el que deberá ser presentado al directorio en el mes de enero de cada año o en la reunión de planificación anual para su aprobación.

Nuevas ayudas Fondo Social 2021 – Sindicato Banco de Chile

- **Ayuda para Tratamiento de Enfermedades Catastróficas**

\$300.000 en aquellos casos que a los trabajadores/as socios/as, se les haya declarado una enfermedad catastrófica*.

\$150.000 en el caso que se les declare una enfermedad calificada como catastrófica* a los hijos, cónyuge o en Acuerdo Unión Civil (AUC) del socio/a.

\$100.000 en el caso que se les declare una enfermedad calificada como catastrófica* a los padres del socio/a.

*Estas ayudas se otorgarán cuando el socio acredite la activación de un seguros catastrófico.

**Los casos serán estudiados por el directorio ejecutivo, previo envío de documentación que será solicitada.

***El socio/socia podrá solicitar como máximo una ayuda anual.

- **Ayuda por Enfermedades Complejas o Graves (No catastróficas).**

En el caso en que, por razones imprevistas, tenga un tratamiento a causa de enfermedad grave*, esta podrá entregarse anualmente, de la siguiente manera:

\$200.000 para aquellos trabajadores(as), socio/a del Sindicato Banco de Chile.

\$100.000 para hijos, cónyuge o AUC del socio/a del Sindicato Banco de Chile.

*Los casos serán estudiados individualmente por el directorio, previo envío de documentación que será solicitada.

**El socio/socia podrá solicitar como máximo una ayuda anual.

- **Ayuda trabajadores con tuición de menor (Bono Maternidad - Bono nacimiento - transición sala cuna/jardín infantil).**

Ayudas a aquellos socios/as (padre o madre) que por tuición de un tribunal o debidamente autorizados por el registro civil deban hacerse cargo de un menor por encontrarse en una situación de riesgo social. Una vez que se acredite la tuición con la documentación respectiva, el trabajador/a a cargo de la tuición podrá solicitar las respectivas ayudas al Sindicato, las que podrán otorgarse en forma retroactiva, según determine el directorio.

- **Bono por titulación del trabajador.**

Reconocimiento al esfuerzo de aquellos trabajadores que culminen una carrera de estudios (técnica, profesional o universitaria) y obtengan su respectivo título. Recibirán una ayuda económica por **Titulación.**

Título Universitario \$200.000

Título Profesional \$150.000

Título Técnico \$100.000

El trabajador deberá acreditar al sindicato con el respectivo certificado o copia de Diploma de Título.

- **Ayuda gastos médicos cónyuge, AUC o hijos no cargas.**

Se bonificará a cónyuges, AUC o hijos no cargas en prestaciones por hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas **con un tope de hasta \$100.000 anual**. (No ambulatorias).

El socio/a deberá acreditar con los respectivos certificados del registro civil el vínculo familiar, adjuntando además la documentación o boletas que acrediten los gastos de la hospitalización.

- **Bono a la Primera Vivienda.**

Ayuda económica de **\$300.000** a aquellos trabajadores que adquieren su primera vivienda. Beneficio se otorgará contra la presentación de la escritura a nombre del trabajador, de su cónyuge o AUC.